

Año: 2019

Expediente: 12432/LXXV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE C. DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA,

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SÉPTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 05 de febrero del 2019

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Puntos Constitucionales

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXV Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

morena
La esperanza de México

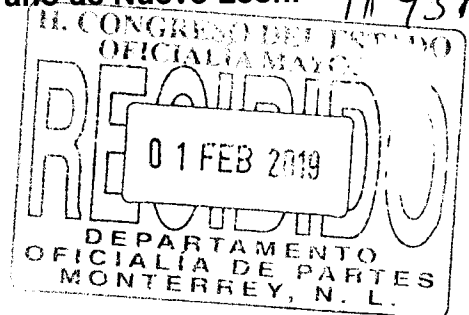
C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ.

Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

El C. Diputado Juan Carlos Leal Segovia, integrante del Grupo Legislativo de **MORENA** perteneciente a la LXXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo dispuesto en lo establecido por los numerales 102, 103 y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos a promover **iniciativa de reforma al artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Nuevo León.**

Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.



A inicios del presente año, el Presidente de la República el Lic. Andrés Manuel López Obrador presentó el documento conocido como Cartilla Moral. Se trata de un documento que invita a reflexionar sobre los principios y valores que pueden ayudar a la convivencia en armonía de las comunidades en el país, el cual es un ensayo del escritor mexicano Alfonso Reyes, redactado en 1944.

Esta versión que entrega el gobierno federal es parte de los materiales seleccionados para los Programas Emergentes de Actualización del Maestro y Reformulación de Contenidos y Materiales Educativos y es una adaptación de José Luis Martínez.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXV Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

morena
La esperanza de México

El documento, cuya presentación es de López Obrador y quien invita "a compartir con la familia estos pensamientos y a dialogar entre sus integrantes acerca de la moral, la ética y los valores que necesitamos para construir entre todos una sociedad mejor", inicia con el tema La moral y el bien, le siguen Cuerpo y alma; Civilización y cultura; Los respetos morales; Respeto a nuestra persona; La familia; La sociedad; La ley y el derecho; La Patria; La sociedad humana; La naturaleza; El valor moral; Primer resumen y finaliza con Segundo resumen; siendo en total de 14 apartados.

De acuerdo a lo anterior, la presente iniciativa va encaminada a fortalecer el principio moral de la familia, que conforme a la Cartilla Moral expone entre sus líneas:

"La familia es un hecho natural y puede decirse que, como grupo perdurable, es característico de la especie humana. (...)

La familia estable humana rebasa los límites mínimos del apetito amoroso y la cría de los hijos. Ello tiene consecuencias morales en el carácter del hombre, y reconoce una razón natural: entre todas las criaturas vivas comparables al hombre, llamadas animales superiores, el hombre es el que tarda más en desarrollarse y en valerse solo, para disponer de sus manos, andar, comer, hablar, etcétera. Por eso necesita más tiempo el auxilio de sus progenitores. Y éstos acaban por acostumbrarse a esta existencia en común que se llama hogar.

El hogar es la primera escuela. Si los padres, que son nuestros primeros y nuestros constantes maestros, se portan indignamente a nuestros ojos, faltan a su deber; pues nos dan malos ejemplos, antes de educarnos como les corresponde. De modo que el respeto del hijo al padre no cumple con su fin educador cuando no se completa con el respeto del padre al hijo. Lo mismo pasa entre hermanos mayores y menores. La familia es una escuela



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXV Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

morena
La esperanza de México

de mutuo perfeccionamiento. Y el acatamiento que el menor debe al mayor, y sobre todo el que el hijo debe a sus padres, no es mero asunto sentimental o místico; sino una necesidad natural de apoyarse en quien nos ayuda, y una necesidad racional de inspirarse en quien ya nos lleva la delantera.”

Así mismo queremos hacer notar la relevancia del presente valor moral, ya que conforme a la Constitución Federal y Local, establece como criterio en la impartición de educación que se velará por la integridad de la familia.

“Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

*c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, **la integridad de la familia**, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos,...*”

Entre otros argumentos que velan por la familia son diversos tratados internacionales, que se encuentran ratificados por México y que debemos tener presente al momento de considerar los valores que tenemos en nuestra Constitución, para que conforme al paso del tiempo legislemos respetando los derechos humanos y tratados internacionales.



- **DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Artículo 16.

1. *Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.*

2. *Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.*

3. ***La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.***

- **PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS**

Artículo 23

1. ***La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.***

2. ***Se reconoce el derecho del hombre y de la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen edad para ello.***

3. (...).

4. (...).

- **CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS**

Artículo 17. Protección a la Familia

1. ***La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado.***

2. ***Se reconoce el derecho del hombre y la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen la edad y las condiciones***



requeridas para ello por las leyes internas, en la medida en que éstas no afecten al principio de no discriminación establecido en esta Convención.

3. (...).
4. (...).
5. (...).

Aunado a lo anterior consideramos necesario reformar nuestra Constitución local para darle una mayor protección a la institución familiar, ya que además de los tratados internacionales y principios respecto a la integridad familiar, debemos mencionar que Nuevo León se ubicó en la cima del total de delitos contra la familia y del total de delitos contra la libertad personal, así como en los lugares más bajos en el país en el delito de robo de vehículo y homicidio doloso.

De acuerdo a la más reciente actualización del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)** en el año 2018, en el total de delitos contra la familia el **primer lugar es para Nuevo León**, con 16 mil 712, seguido de Ciudad de México (16,286), Chihuahua (10,640), Guanajuato (9,359), y Baja California (8,673).

Es de señalar que en comparación a otros delitos, Nuevo León tiene los siguientes lugares:

- **Delitos contra la libertad (Delito fuero federal)**
(1) N.L. con mil 807, (2) Hidalgo (1,483), (3) Estado de México (1,271), (4) Sinaloa (1,030), y (5) Tamaulipas (717).
- **Fraude**
(1) CDMX (10,104); (2) Jalisco (5,384); (3) NL (2,949); (4) Edo. Mex. (2,087) y (5) Chihuahua (2,025);



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXV Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

morena
La esperanza de México

- **Feminicidios**
(1) Edo. Mex. (70); (2) **N.L. (58)**; (3) Veracruz (51); (4) Guerrero (43) y (5) Chihuahua (41);
- **Homicidio Doloso**
Posición 17 de las 32 Entidades Federativas
- **Extorsión**
(1) Edo. Mex. (906); (2) Jalisco (571); (3) CDMX (399); (4) **N.L. (394)** y (5) Veracruz (329);
- **Delitos Sexuales**
(1) Edo. Mex. (3,131); (2) CDMX (2,288); (3) Jalisco (2,239); (4) **N.L. (2,230)** y (5) Chihuahua (2,136);

Si bien el tema de seguridad es importantes para los nuevoleonenses, es importante considerar la priorización de este nuevo tema ante la sociedad, ya que bien es mencionado que todo empieza en el hogar, y que la educación también es elemental en el núcleo familiar, ya que los hijos son los que serán los que se plasmen el día de mañana ante la sociedad y con la educación familiar y escolar que hayan recibido serán los lineamientos de comportamiento que tendrán ante los demás así como su ética ante su desempeño social.

La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad, que como constitucionalmente se establece, requiere de protección al igual que sus integrantes; esto en atención y provecho de los individuos que la conforman, cumpliendo así con la función social que le corresponde.

Es decir que el interés familiar debe entenderse como el medio de protección de los intereses y derechos de los miembros del núcleo familiar, sobre la base de que se cumpla con los fines familiares, que son: la asistencia mutua, la solidaridad,



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXV Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

morena
La esperanza de México

la convivencia, la subsistencia, la reproducción, en su caso, la filiación, los fines morales y de socialización, la relación afectiva, la educación, la unidad económica y la formación de un patrimonio, como los fundamentales.

Por ello reiteramos que reforzar el tema de la integridad familia debe obedecer los principios de Carta Moral que dio a conocer el Presidente de la República, así como adoptar los principios contemplados en los tratados internacionales de los que México es parte, destacado principalmente el de la Declaración Universal de Derechos Humanos, para que consecuentemente el Estado garantice la protección a este Derecho natural que es el de la familia y pilar de la sociedad y por ende del Estado de Derecho, además que este tema ayudará a la recuperación de la paz de la sociedad, conforme a los lineamientos planteados por el Gobierno Federal y nosotros los diputados locales de Morena dentro de nuestra agenda mínima.

Por los argumentos ya descritos, nos permitimos someter a la consideración de ésta comisión el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma por adición de un séptimo párrafo al artículo 1, recorriéndose el subsecuente, a la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León**, para quedar como sigue:

Artículo 1.- (...)

(...)

(...)

(...)



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXV Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

morena
La esperanza de México

(...)

(...)

La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado. La familia será considerada como base fundamental de la sociedad. El Estado dictará las leyes necesarias para garantizar su protección así como los servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico. El Estado fomentará la integridad familiar; pero la falta de éste no afectará el goce de los derechos que se establezcan en favor de la familia.

(...)

TRANSITORIOS.

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León a enero de 2019


DIP. JUAN CARLOS
LEAL SEGOVIA

